

707

Departamento Administración y Finanzas

**EXENTA**

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE MATERIAL DE REFERENCIA PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 24/2010.

5304

SANTIAGO, 6 SEP 2010

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria requiere la importación de material de referencia para ser utilizado en la Unidad de Biotecnología.

2. Que el proveedor Internacional INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos.

3. Que el INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS es la entidad acreditada en Europa para elaborar el material de referencia certificado, siendo este utilizado por los principales laboratorios dedicados a la detección y cuantificación de OGM en el mundo.

4. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

5. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, se procede a recurrir al proveedor extranjero INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS la importación de material de referencia y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada los servicios de desaduanamiento de los productos, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

350463

## RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por la importación de material de referencia, con el proveedor extranjero INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS y el Servicio de desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada desglosado los pagos de la siguiente manera:

PROVEEDOR	Moneda Extranjera	Monto Pagado	TIPO CAMBIO COBERTURA	Comisión Cobranza	IVA	Cargo Total Banco Estado	ID
INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS	Euros	489.00	\$ 704,5	\$ 13.288	\$ 2.525	\$ 360.314	277.958

PROVEEDOR	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda.	79.560.800-1	\$ 88.460	\$ 119.191	\$ 207.651	276.958

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



  
**MAURICIO CORTES MOLINA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



31/08/2010  
 Inscribase a:  
 División Jurídica  
 Depto. Adm. y Finanzas  
 Subdepto. Bienes y Servicios  
 Archivos.

## HOJA DE ENVÍO

N° 003632 /

SANTIAGO, - 6 SET. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS

Referente a la Hoja de Envío N° 3480, de 1 de septiembre de 2010, de ese origen, se aprueba en general el proyecto de resolución remitido de la adquisición:

⇒ Orden de Importación 24/2010.

Saluda atentamente a Ud.,



*Pablo Willson Avaria*  
**PABLO WILLSON AVARIA**  
ABOGADO  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG  
División Jurídica. Avenida Presidente Balmes 140, piso 8. Santiago.  
Fonos: 3451121 - 3451123 - 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl  
Web: <http://www.sag.cl>  
350181

SUBDETO. BIENES Y SERVICIOS	
UNIDAD:	
- 6 SEP 2010	
TARJETA:	3051 LINEA:
DESTINO:	DAF

CHILE